

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA  
DE LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA  
DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS  
INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 DE 2017, DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, A  
PROPOSITO DEL CONTROL C7 (BUENAS  
PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN O  
MANUFACTURA EN BODEGAS  
CENTRALES/ZONALES), REGIDO POR LAS  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-  
LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y  
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2531

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los directores regionales; en la Resolución Exenta N° 169 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 664 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a propósito de las auditorías correspondientes al control C7 (Buenas Prácticas de fabricación o Manufactura en Bodegas Centrales/Zonales), que se llevaron a cabo durante el 24 de marzo y el 12 de noviembre de 2015, se remitió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador", copia de las listas de chequeo que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 169 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$33.613.504.- (treinta y tres millones seiscientos trece mil quinientos cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 169 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 664 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, se resolvió confirmar los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$33.613.504.- (treinta y tres millones seiscientos trece mil quinientos cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3º de la precitada Resolución Exenta N° 664 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$33.613.504.- (treinta y tres millones seiscientos trece mil quinientos cuatro pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 664 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto, por un valor de \$33.613.504.- (treinta y tres millones seiscientos trece mil quinientos cuatro pesos);

**ARTICULO 2º.- EJECÚTESE**, las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., por un valor total de \$33.613.504.- (treinta y tres millones seiscientos trece mil quinientos cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Buenas prácticas de o Fabricación o Manufactura en Bodegas centrales/zonales C7	\$ 33.613.504.-	\$ 33.613.504.-
<b>Total</b>	<b>\$ 33.613.504.-</b>	<b>\$ 33.613.504.-</b>

**ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Incumplimientos Confirmados"

**ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



**ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides, en calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., ambos con domicilio en calle Carlos Aguirre Luco N° 2907, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



MBG/SBA/BPL

**Distribución:**

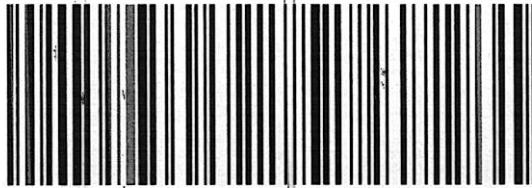
1. Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
2. Dirección Regional de O'Higgins
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

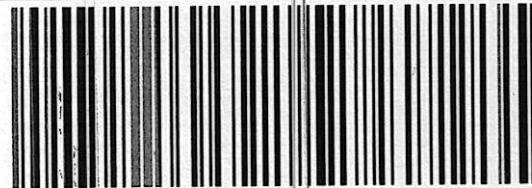
**2364**

**Anexo Nº 1: "INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS."**

Empresa	Bodega	Fecha check List	ID Lista de Chequeo	Resolución de Notificación	Fecha de Rox de Notificación	Parámetro	Lista de chequeo	Calificación	Observación	Fundamento de Redamación	Resuelvo	Fundamento respuesta redamación	Multa Inicial	Multa Final
Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.	San Fernando	25-02-2015	2015001715	169	07-02-2016	18		1	Existen pallets y material en desuso que pueden ser foco de plagas			Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 5.093.429	\$ 5.093.429
Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.	San Fernando	25-02-2015	2015001715	169	07-02-2016	44		1	Las verduras se estaban en camiones sin pallets			Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 5.093.429	\$ 5.093.429
Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.	San Fernando	25-02-2015	2015001715	169	07-02-2016	45		1	Leche sabor vainilla dafood etiquetado ilegible en fechas de elaboración. Y vencimiento			Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 10.186.857	\$ 10.186.857
Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.	San Fernando	24-03-2015	2015001933	169	07-02-2016	38		0	se encuentran galletones vencidos, puré escamas con orificios, ambos sin segregar			Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 6.798.025	\$ 6.798.025
Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.	San Fernando	12-11-2015	2015007452	169	07-02-2016	38		1	productos vencidos. Cereal de arroz, bolsa de garbanzos rota, no segregada, etiquetas de pouch mojadas y con óxido			Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 11.535.193	\$ 11.535.193
<b>Total</b>													\$ 33.613.504	\$ 33.613.504



<b>CORREOS CHILE</b> Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma Fecha:28/09/2017	<b>DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL</b>				
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b> <b>Guía Electrónica</b> <b>28/09/2017-18:11</b>		
	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		Referencia:  <b>3072774264787</b>		
	<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>		
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11 Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412		Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 22222222		
	 12582058737000111611691001		Referencia: 3072774264787 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): 638 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0 Encaminamiento 1-25-8205873-7 N° Envío 0001-11.611.691 Bulto(s) 001- 001		
	<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SLS</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ – SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>24 - 18</b>

<b>CORREOS CHILE</b> Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma Fecha:28/09/2017	<b>DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL</b>				
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b> <b>Guía Electrónica</b> <b>28/09/2017-18:11</b>		
	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		Referencia:  <b>3072774264787</b>		
	<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>		
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11 Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412		Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 22222222		
	 12582058737000111611691001		Referencia: 3072774264787 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): 638 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0 Encaminamiento 1-25-8205873-7 N° Envío 0001-11.611.691 Bulto(s) 001- 001		
	<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SLS</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ – SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>24 - 18</b>



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingresé aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

## Datos de la entrega

Envío	000111611691	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 12:59	Rut	2659982

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

**Número de envío: 000111611691** (Nº Referencia : 3072774264787)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:59	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:38	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

## Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa	Sitios de utilidad
Organigrama	Aduana
Misión Visión	Alog
Proveedores	AMD
CorreosTransparente	CCS
	Corfo
	Sofofa
	ChileAtiende
	Prochile
	Sercotec
	INDAP

## Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

## Servicios

[Casilla Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)
[Correos Central: Catedral N°989](#)
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)